

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 66/E
LAS CONDES, 09/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 921/E
LAS CONDES, 11/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 75, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1982 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

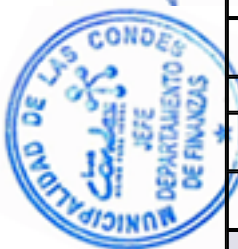
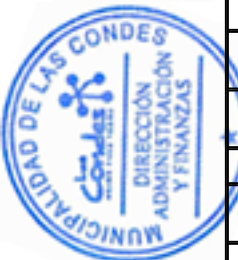
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 75 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la


adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 75 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	ANTEAO CHAVARRIA BELEN ADELA	CHAVARRIA FICA JOHANNA DEL CARMEN	100.000
2	BUSTAMANTE CASTRO RENATO JAVIER MARIO	CASTRO HERNANDEZ MARIA FRANCISCA	75.000
3	SALAZAR MALDONADO MATIAS AARON	CAVIEDES CARRASCO CLARISA MANUELA	100.000
4	VELARDE RAMIREZ MATIAS FERNANDO	VELARDE NATIVIDAD ALEX FERNANDO	100.000
5	VALENZUELA HERNANDEZ AMELIA PAZ	HERNANDEZ CAROCA CAROLINA JOHANA	75.000
6	SALAZAR MALDONADO MAITTE ISIDORA	CAVIEDES CARRASCO CLARISA MANUELA	75.000
7	GAVILAN VEGA RAFAELLA IGNACIA	VEGA LOBOS PIA CAROLINA	50.000
8	BUSTAMANTE CASTRO GASPAR ELIAN FELIPE	CASTRO HERNANDEZ MARIA FRANCISCA	100.000
9	ANDANA ALARCON VIOLETA	ALARCON GALAZ CLAUDIA VERONICA	50.000
10	ROJAS CORREA JOSEFINA ANTONIA	ROJAS ROJAS SEBASTIAN ALEJANDRO	100.000
11	MAUREIRA STOLTZMANN MATEO ALEJANDRO	STOLTZMANN VATTUONE IVONNE JOHANNA	125.000
12	MAUREIRA STOLTZMANN PASCALE IVONNE	STOLTZMANN VATTUONE IVONNE JOHANNA	100.000
13	COLQUE CONTRERAS DANIELA CONSTANZA	CONTRERAS VARAS LORENA ALEJANDRA	50.000
14	VASQUEZ VASQUEZ TOMAS ALONSO	VILLALON VASQUEZ MARIA MAGDALENA	100.000
15	SALAS FIGUEROA FELIPE JAVIER	FIGUEROA ALARCON SUSANA ISABEL	100.000
16	ARTIGAS GUTIERREZ MARTINA ANTONIA	ARTIGAS OPAZO JOSE ANTONIO	100.000
17	BRAVO MUÑOZ DAMIAN EDUARDO	MUNOZ VALENZUELA PAMELA ANDREA	100.000
18	ANDANA ALARCON TRINIDAD	ALARCON GALAZ CLAUDIA VERONICA	50.000
19	COLQUE CONTRERAS AVRIL PASCAL	CONTRERAS VARAS LORENA ALEJANDRA	50.000
20	ORELLANA DURAN EMILY ISADORA	DURAN QUINTANILLA FRANCESCA JAEI	100.000
21	FLORES CASTRO ESAID MATEO ROMAN	CASTRO HERNANDEZ MARIA FRANCISCA	50.000
22	ROJAS CORREA JOAQUIN ALONSO	ROJAS ROJAS SEBASTIAN ALEJANDRO	75.000
23	ORELLANA DURAN SAMUEL EMILIANO	DURAN QUINTANILLA FRANCESCA JAEI	75.000
24	GAVILAN VEGA JUAN MANUEL	VEGA LOBOS PIA CAROLINA	50.000
25	BRAVO MUÑOZ AGUSTINA PAZ	MUNOZ VALENZUELA PAMELA ANDREA	75.000
26	SANHUEZA ORELLANA JACOB IGNACIO	ORELLANA AGUILERA DAYANA CAROL	100.000
TOTAL			2.125.000





2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$2.125.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 75 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 75, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

